

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, CONSTA

Gobierno Regional de Los Lagos
V. B. Of. Partes
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
de 1 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS V. B. Jdca.
PUERTO MONTT, 18 AGO. 2020

REF.: APRUEBA MODIFICACION
PUERTO MONTT, 12 AGO. 2020
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R. 1558

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 18 de mayo de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Chaitén, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del contrato del proyecto: "HABILITACION SS.EE. SECTOR AYACARA, PENINSULA COMAU", Código BIP 30482336-0;
- El Contrato de Electrificación Rural de fecha 29 de junio de 2018, aprobado por Resol Exenta Nro.1692/29.06.2018, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 18 de mayo de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Chaitén, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.
I. MUNICIPALIDAD DE CHAITEN

En Puerto Montt, a 18 de mayo de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N°9.987.057-5, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además doña CLARA LAZCANO FERNANDEZ, en su calidad de Alcaldesa y representante de la I. Municipalidad de Chaitén, ambos domiciliados en calle Juan Todesco 106 Chaitén, de la comuna de Chaitén, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:

- Con fecha 29 de junio de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1692/29.06.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. SECTOR AYACARA, PENINSULA COMAU", Código BIP 30482336-0.
- La carta de fecha 04 de mayo de 2020, de SAESA, mediante la cual solicitan ampliación de plazo para el contrato del proyecto, debido a la contingencia del COVID-19 en Chile, y de las decisiones que emita el Gobierno y en particular la Autoridad Sanitaria
- El Ord. Nro.1100/13.05.2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual autoriza el aumento de plazo para el contrato del proyecto indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:
"El plazo que se contempla en el presente contrato aumenta desde 690 hasta 990 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL EX 0821/31.03.2020

VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SAESA

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
SAESA

CLARA LAZCANO FERNANDEZ
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE
CHAITEN

PCC/EGB/RCA/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.2020



RUE/PCC/EGB/cpb.
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Chaitén
- Empresa
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

(1)
(1)
(2)
(1)
Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.
I. MUNICIPALIDAD DE CHAITEN

En Puerto Montt, a 18 de mayo de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N°9.987.057-5, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441 de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparece además doña CLARA LAZCANO FERNANDEZ, en su calidad de Alcaldesa y representante de la I. Municipalidad de Chaitén, ambos domiciliados en calle Juan Todesco N° 106 Chaitén, de la comuna de Chaitén, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO: - Con fecha 29 de junio de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1692/29.06.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. SECTOR AYACARA, PENINSULA COMAU", Código BIP 30482336-0.
- La carta de fecha 04 de mayo de 2020, de SAESA, mediante la cual solicitan ampliación de plazo para el contrato del proyecto, debido a la contingencia del COVID-19 en Chile, y de las decisiones que emita el Gobierno y en particular la Autoridad Sanitaria
- El Ord. Nro.1100/13.05.2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual autoriza el aumento de plazo para el contrato del proyecto indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"El plazo que se contempla en el presente contrato aumenta su duración en su ejecución desde 690 hasta 990 días, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL EX 0821/31.03.2020

VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SAESA

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
SAESA



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



CLARA LAZCANO FERNANDEZ
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CHAITEN



ORD.: G.R.Nro. **2802**

ANT.: Ley de Presupuesto 21.192 del 19 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Resolución Exenta Aprueba Modificación de Convenio, de Proyecto que Indica.

PUERTO MONTT, 18 AGO 2020

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAITEN

Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 1558 de fecha 12 de Agosto de 2020 que Aprueba Modificación cláusula Decima de Convenio, con fecha 18 de Mayo de 2020, del siguiente proyecto:

"HABILITACION SS.EE. SECTOR AYACARA, PENINSULA COMAU"
Código BIP 30482336

Saluda atentamente a usted,

RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL

sas.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE

